



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Flor del Oriente, 14 de noviembre del 2024.

OFICIO N° 013-2024-D.I.E. N° 0002-F.O.-SM-D

Prof. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

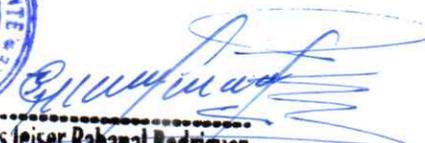
ASUNTO: REMITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS (COGECO)

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Dirección de la I.E. N.º 0002 Flor del Oriente nivel primaria del Caserío de Flor del Oriente del distrito de San Martín de Alao, Provincia de El Dorado, Región San Martín, asimismo, informar; los integrantes del **COGECO** correspondiente al periodo 2025 juntamente a la Resolución N° 09 de aprobación, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Luis Leiser Rabanal Rodriguez
DNI. 41475310
DIRECTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JURÍN Y AYACUCHO



N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR N°	CORREO
1	Personal de apoyo 1	HUAMÁN HUAMÁN LUIS	44624292	902725496	
2	Personal de apoyo 2	HUAMÁN JULCA AURELIO	43721795	987498469	
3	Personal de apoyo 3	MONTALBÁN RUIZ ANTERO	48662509	955043857	



Resolución Directoral N°09-2024/DIE.N°.0002-CBA-DSM-P-ED.

CONFORMACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO PERIODO DEL AÑO 2025.

Flor del Oriente, 12 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentran a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el Comité de Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021 MINEDU que aprueba las "Disposiciones para el Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006 2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el periodo del año escolar 2025, de la Institución Educativa N° 0002 del caserío Flor del Oriente, distrito San Martín, conformado de la siguiente manera:



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DN I	CELULAR Nº	CORREO ELECTRÓNICO
1	DIRECTOR	Rabanal Rodríguez, Luis Jeiser	41475310	955189402	rabanalrodriguezluis@gmail.com
2	REPRESENTANTE DE LOS .Y LAS ESTUDIANTES	Ruiz García, José Abner	79258976		
3	REPRESENTANTE DEL CONEI	Montalbán Ruiz, Antero	48662509	955043857	
4	REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA	Montalbán Ruiz, Anastasio	45049285	912383616	
5	PRESIDENTE DE APAFA	Mijahuanga Chuquihuanga, Alexander Javier	47278253	926020455	
6	AUTORIDAD LOCAL DE LA COMUNIDAD	Moreto Román, Francisco	48282674	913796773	
7	REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	Rabanal Rodríguez, Luis Jeiser	41475310	953189402	
8	RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	Ruiz Córdova, José Orlando	48649078	952177024	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa de vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Luis Jeiser Rabanal Rodríguez
Luis Jeiser Rabanal Rodríguez
DNI. 41475310
DIRECTOR

